

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 582 -2017-MPLC/A

Quillabamba, 7 de noviembre del 2017.

VISTO: El Informe INFORME N° 0033-2017/Comité-Especial-CEPRI, emitido con fecha 02 de noviembre del 2017 por el Comité Especial CEPRI, Acta de Sesión del Comité Especial constituido en el marco de la Ley N° 29230, mediante los cuales se remite para su **aprobación las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora** que será responsable de supervisar la ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL ROSA DE AMÉRICA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO, Código Snip N° 230194, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 136-2016-OSG-MPLC se priorizó el Proyecto de Código SNIP N° 230194 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL ROSA DE AMÉRICA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO para su financiamiento y ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, de conformidad con el artículo 9° de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan los procesos de selección de la Entidad Privada Supervisora de los proyectos, cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento para la selección de la empresa privada, en lo que fuere aplicable;

Que, el Comité Especial, constituido por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2017-MPLC/A de fecha 24 de enero del 2017, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 25° del Reglamento, ha cumplido con elaborar las Bases y Calendario del proceso de selección de la entidad privada supervisora responsable de supervisar la ejecución del aludido Proyecto, con valor referencial de S/. 183,796.01 (Ciento Ochenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Seis con 01/100 Soles), las mismas que remite para su aprobación;

Que, mediante Informe Previo N° 00058-2017-CG/PREV de fecha 19 de Julio del 2017, la Contraloría General de la República, en cumplimiento del literal I) del artículo 22 de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, ha realizado la evaluación del referido Proyecto de Inversión y ha efectuado recomendaciones que han sido debidamente consideradas e implementadas por esta Entidad Pública;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 32° del Reglamento, una vez recibido el Informe Previo, el Titular de la Entidad Pública aprobará las Bases del proceso de selección, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles;

Estando a las consideraciones expuestas, con la conformidad y visto bueno del Informe del Comité Especial CEPRI y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29230 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 230194 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL ROSA DE AMÉRICA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", cuyo Valor Referencial asciende a S/. 183,796.01 (Ciento Ochenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Seis con 01/100 Soles), costo determinado en el estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial, las Bases aprobadas por la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

C.C:
c.c. Alcaldía.
c.c. G. M.
c.c. CEPRI.
c.c. S.G.
c.c. Pro inversión.
c.c. Pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864